



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 NOV 2018

2017/05/001/2030

VISTO: el crédito por el Impuesto al Valor Agregado solicitado por la Intendencia de Rivera correspondiente al ejercicio 2015.

RESULTANDO: que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a otorgar a los gobiernos departamentales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

ASUNTO 2079

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Otórgase a la Intendencia de Rivera un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital realizadas en el periodo 2015 por un monto de \$ 1.030.888 (pesos uruguayos un millón treinta mil ochocientos ochenta y ocho). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva. Notifíquese al interesado y cumplido, archívese.

GT/A-MP

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020